

III ENCUENTRO INTERGENERACIONAL INTERNACIONAL COSTA RICA

SIMPOSIO: CONSTRUCCIÓN INTERGENERACIONAL DE UNA CULTURA DE PAZ.

PONENCIA: ENVEJECIMIENTO EN COSTA RICA.

*MBA. EMILIANA RIVERA MEZA
DIRECTORA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR*

El envejecimiento de la población es uno de los temas prioritarios del desarrollo social en el siglo XXI. La disminución de los niveles de mortalidad y el descenso de la fecundidad han permitido que una porción considerable de la población viva hasta una edad avanzada. Por ello, no debe extrañar que el envejecimiento, en virtud de los cambios sociales, económicos, culturales y políticos, despierte un interés creciente en el país y en la comunidad internacional.

Este proceso de transición que está ocurriendo aceleradamente en países como Costa Rica, provoca que la estructura de edades de la población esté perdiendo su forma estrictamente triangular, debido al incremento de la proporción de personas de edades avanzadas y a la disminución relativa de la población menor de 15 años.

Dicha tendencia hacia la longevidad se vislumbra como un fenómeno progresivo que llevaría, en el caso costarricense, a triplicar la población adulta mayor en un lapso de tres décadas. De esta manera; mientras en 1999 la población de 60 años y más abarcaba un 7.9% de la totalidad de los habitantes; se estima que para el año 2030, este grupo social estaría conformado por un 18.5% de la población total.

Esto permite observar que es una población adulta mayor que además de crecer aceleradamente en número, tiene y va a tener aún más, una larga vida, lo que generará una importante demanda de servicios que desde ya el país se prepara para enfrentar.

Si bien, en el pasado se debía dedicar la mayor parte de los recursos para la atención de la Salud de las personas en sus primeros años de vida; en el presente y en el futuro, sin desatender a éstos, hay que pensar en este grupo poblacional que crecerá en el tiempo.

Asimismo, como señala la Organización Panamericana de la Salud; hay que entender el envejecimiento como una etapa del desarrollo humano y como un proceso que envuelve factores de índole biológica, psicológica y sociocultural. Esto obliga a tomar en cuenta las características de cada grupo de la población, de acuerdo con el contexto histórico en que se desenvuelve.

Ámbito nacional

En los últimos cincuenta años, Costa Rica ha venido experimentando un proceso de transición demográfica, que ha provocado una modificación profunda en la estructura de edades de la población. Este comportamiento se constata con las siguientes cifras. Para 1950 la población costarricense de 60 años y más era de 45.000 personas (5.3% de la población total); durante la primera mitad de la década de los sesenta este porcentaje bajó a 4.8%, producto del incremento de la natalidad en los años cincuenta, para luego aumentar hasta alcanzar un 5.5% en 1980, 5.8% en 1985 y 7.1% en 1995. Según proyecciones de población realizadas por CELADE, en el 2000 este grupo sería de 7.9% y en el 2025 de un 14.5%¹.

Este comportamiento demográfico está determinado por factores como los siguientes:

- Aumento en la esperanza de vida al nacer: aproximadamente, 76.3 años en los hombres y 81 en las mujeres en el 2000. La esperanza de vida a los 60 años actualmente es de 20 años para los hombres y 23 para las mujeres y a los 80 años de 8 años para los hombres y de 9 para las mujeres.

¹ OPS, Programas y acciones institucionales públicos y privados, dirigidos al adulto mayor, San José, 1999, página 16.

- Disminución relativa de la población menor de 15 años frente a un aumento relativo de la población de 60 años y más. Entre 1950 y 1995 la población menor de 15 años pasó de un 43% a un 34.21% y se estima que disminuirá a un 22.88% para el año 2025.
- Incremento de la edad mediana de la población: de un 23.6 en 1995 se pasará a un 33.0 en el 2025.

El logro social en cuanto a la ampliación de las expectativas de vida es muy importante y debe valorarse positivamente, sin embargo, es necesario enfrentar con seriedad los retos que plantea el fenómeno del envejecimiento y, sobre todo, prever sus consecuencias.

El tema del envejecimiento de la población en Costa Rica, empezó a ocupar la atención de algunos/as profesionales e instituciones nacionales hace aproximadamente 25 años. Ello motivó no solamente la realización de algunos estudios pioneros en el campo del envejecimiento de la población, sino que también el desarrollo de importantes programas e instituciones de atención a la persona mayor de edad. Sin embargo no es sino hasta hace pocos años, década de los noventa, que en el país se empieza a promulgar legislación específica para atender a este importante sector de la población nacional.

Dentro de las acciones más relevantes que consigna una publicación del CENDEISS (1991), en relación con la atención de la población adulta mayor, se encuentra la creación hacia finales de 1973, de la Comisión Interinstitucional de Preparación para la Jubilación. Esta Comisión orientó sus acciones en dos campos complementarios: la capacitación previa retiro del trabajo y la organización de los pensionados. Todavía hacia finales del año 1983 la Comisión se mantenía activa y en ese mismo año, participó en la formación de la Federación Nacional de Pensionados y Jubilados.

En 1975, el tema del envejecimiento de la población empezó a formar parte de la agenda nacional, cuando en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se empezó a estudiar el incremento en el número de trabajadores/as con derecho a retiro laboral por pensión, y se impulsó la formulación de una política nacional de atención a la tercera edad, la cual fue

publicada en el año 1980, bajo el título de "Políticas y Metas para la Atención de la Tercera Edad"².

En 1978 se crea el Consejo Nacional de la Tercera Edad, coordinado por el Ministerio de Salud y con la participación de las diversas entidades que trabajan con la tercera edad y, por acuerdo de Junta Directiva de la CCSS, se crea en 1978, el Centro de Capacitación e Información sobre la tercera Edad, institución que realizó labores de capacitación en comunidades y ha suministrado información y orientación a las personas sobre el retiro laboral.

En la Universidad de Costa Rica se organizó, a partir de 1979, el Trabajo Comunal Universitario sobre la Tercera Edad. Esta actividad se llevaba a cabo en el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, el cual se había incorporado al sistema de hospitales de la CCSS a partir de 1977, para brindar servicios especializados a las personas adultas mayores.

La Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO) se funda en el año 1980, con el propósito de estudiar los problemas de las personas mayores y ofrecer soluciones que sean pertinentes y necesarias para que este grupo social disfrute de una vejez digna, de acuerdo con su condición de ser humano. Entre sus actividades destacan las recreativas, deportivas y culturales. En este mismo año, se crea también la Federación Cruzada Nacional de Protección al Anciano (FECRUNAPA), con el objetivo de desarrollar acciones en pro del bienestar de las personas adultas mayores, mediante actividades de capacitación y asistencia a las instituciones que atienden a este sector de la población.

Además de estas dos asociaciones, existe la Federación Nacional de Jubilados y Pensionados (FENALJUPE), federación que agrupa a una gran mayoría de asociaciones de

² Este esfuerzo estuvo a cargo del Sistema Nacional de Atención a la Familia (SINAF) (Presidencia de la República, 1980).

pensionados y jubilados del sector público³ y dos programas de preparación para la jubilación (Instituto Costarricense de Electricidad y Refinadora Costarricense de Petróleo). Estos programas cumplen una importantísima labor de orientación y de actualización de conocimientos de orden psicológico, social y biológico, con trabajadores/as mayores de 50 años de sus respectivas instituciones.

En 1992 se crea el Postgrado en Geriatría y Gerontología a nivel de especialidad médica en la Universidad de Costa Rica y creación en 1994 de la Maestría en Gerontología y del área de investigación denominado "Programa de Investigación para el Envejecimiento".

En 1997 se crea por parte de la CCSS del Programa "Ciudadano de Oro" (mayores 65 años), el cual consta de 7 sub-programas⁴:

1. Atención preferencial en Salud
2. Transporte público gratuito (propuesta)
3. Descuentos en establecimientos comerciales
4. Desconcentración de programas de recreación y salud de la CCSS. En 1996 se empezó a aplicar en 7 comunidades más.
5. Atención preferencial en instituciones públicas
6. Entrada gratuita o descuentos en espectáculos públicos
7. Creación de bolsa de empleo

En las últimas décadas, la CCSS se ha constituido en una de las instituciones más importantes del sistema de atención a la persona adulta mayor, por varias razones: desde las diferentes áreas de salud del país se ofrecen servicios de consulta externa y hospitalización a prácticamente toda la población adulta mayor que lo requiera, a través del Programa Atención Integral de la Persona Adulta Mayor. Un segundo aporte que destaca en este caso es la del Régimen de Pensiones.

³ Estas asociaciones son las siguientes: Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Hacienda y Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Banco Nacional de Costa Rica, Banco Anglo Costarricense, Tribunal Supremo de Elecciones, Profesores de Segunda Enseñanza/Regional 26, Comunicaciones.

⁴ En este momento solamente algunos de estos programas se están ejecutando.

El Programa de Información y Capacitación sobre el Envejecimiento, iniciado por la Defensoría de los Habitantes en 1997. Según datos de la Defensoría, el 80% de la población adulta desconoce la existencia de los derechos que le asisten por tal condición.

El Ministerio de Salud, a partir del proceso de reestructuración, realiza principalmente funciones de rectoría del sector, para lo cual se definieron varias áreas estratégicas. En relación con la población adulta mayor, la institución ofrece varios servicios: En el área de normalización está involucrada en la revisión o elaboración, validación y evaluación de las normas de acreditación y habilitación de establecimientos que prestan atención al adulto mayor. En el área de promoción se revisan los programas tendientes a mejorar los estilos de vida de las personas adultas mayores; y en el área de conducción se lleva a cabo una labor de coordinación interinstitucional orientada al mejoramiento y la garantía de calidad de los establecimientos que prestan servicios de atención a los adultos mayores.

Desde hace varias décadas, el Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS, desarrolla diversas actividades de atención a la persona adulta mayor. Actualmente, el Departamento de Bienestar Social tiene a su cargo las siguientes tareas, en el área del adulto mayor: Autorización e inscripción de instituciones de bienestar social; orientación técnica y capacitación a estas entidades; supervisión y promoción de la coordinación interinstitucional entre ellas⁵. De acuerdo con datos del Departamento de Bienestar Social del IMAS, existen 124 establecimientos de atención a la persona adulta mayor, que atienden a una población aproximada de 4.513 personas. Estas instituciones constituyen actualmente uno de los pilares más importantes del sistema de atención a la población adulta mayor, tanto por el tipo de asistencia social que ofrecen, como por su presencia territorial en todas las provincias del país.

En el campo educativo y formativo, sobresale la labor que vienen realizando las universidades estatales (UCR, UNA y UNED) en las áreas de investigación, docencia y extensión universitaria. Producto de esta labor, actualmente se cuenta con resultados de

⁵ Por acuerdo del Poder Ejecutivo, corresponde al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, como ente rector, realizar la distribución de recursos hacia las instituciones de bienestar social. Hasta el año 2000, esta labor fue realizada por el IMAS.

investigaciones, tesis de grado y postgrado y otros materiales educativos, en donde se exponen diversos aspectos de la problemática del envejecimiento y la vejez, aparte de las actividades de extensión que realizan en coordinación con instituciones como la CCSS y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, ICODER.

En el campo de la recreación y el deporte el ICODER, con el apoyo del Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, ha venido promoviendo actividades en diferentes lugares del país, tendientes a promover entre las personas adultas mayores el ejercicio físico, la recreación y el deporte, y las actividades culturales, como una de las tantas forma de aprovechamiento del tiempo libre y de mejoramiento de la calidad de vida de la persona adulta mayor.

Queda claro que en el país existen muchas y muy importantes instituciones, públicas y privadas, y programas que desarrollan acciones en la perspectiva de contribuir al mejoramiento psicológico, económico, social y cultural de la población adulta mayor. Tomando en cuenta estas experiencias y conocimientos sobre el tema y la legislación existente actualmente en beneficio de las personas adultas mayores, se plantean las principales las principales líneas de trabajo del Plan de Acción.

Legislación

En primer lugar se debe partir de lo que establece la Constitución Política en su artículo 51:

“La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido”

Durante los últimos años se han logrado concretar esfuerzos con la aprobación de leyes específicas.

Ley N° 7935, Ley Integral de la Persona Adulta Mayor (19 de octubre de 1999)

Establece derechos para las personas mayores de sesenta y cinco años en lo referente a salud, educación, vivienda, seguridad social, recreación y trabajo. Adicionalmente, establece responsabilidades específicas a diversas instituciones del sector público.

Ley N° 8153, Reforma del Artículo 54 y Derogación del Transitorio Único de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N° 7935 (17 de octubre de 2001)

Define que los establecimientos públicos, privados y mixtos que pretendan brindar servicios de atención a la población adulta mayor, deberán habilitarse y estar en proceso de acreditación ante el Ministerio de Salud, como requisito previo para que el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor pueda autorizar el financiamiento parcial con recursos económicos del Estado, así como para que el Instituto Mixto de Ayuda Social pueda otorgarles el carácter de bienestar social a tales programas.

Ley N° 7972, Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas, abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución. (12 de diciembre de 1999)

Asigna recursos económicos al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor para la operación y el mantenimiento con miras a mejorar la calidad de atención de los hogares, albergues y centros diurnos de atención de ancianos, públicos o privados; para financiar programas de atención, rehabilitación o tratamiento de personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia; así como, para financiar programas de organización, promoción, educación y capacitación que potencien las capacidades del adulto mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad.

Ley N° 7936, Reforma al Artículo 33 de la Ley Reguladora de Transporte Remunerado de personas en vehículos automotores, N° 3503 (15 de noviembre de 1999)

Establece que las personas mayores de 65 años que hagan uso de los servicios de transporte colectivo remunerado, viajarán distancias que no excedan los 25 kilómetros sin costo alguno, en los desplazamientos que tengan una distancia de 25 kilómetros pero menos de 50, pagarán la mitad en el costo del pasaje y en los desplazamientos mayores de 50 kilómetros pagarán un setenta y cinco por ciento del pasaje.

Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador (18 de febrero de 2000).

Esta Ley fortalece el Régimen No Contributivo mediante el cual la Caja Costarricense de Seguro Social otorga una pensión a las personas adultas mayores de menos recursos económicos. Establece, que este régimen debe universalizarse para todas las personas adultas mayores en situación de pobreza.

Ley N° 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (16 de diciembre de 1974).

Establece un fondo de desarrollo social y asignaciones familiares que deberá transferirse a los hogares, albergues y centros diurnos para la atención de personas mayores de escasos recursos económicos.

Reglamento para la Tramitación de Bonos Familiares de Vivienda a Personas Adultas Mayores Solas (14 de julio de 2000).

Establece normas mediante las cuales el Sistema Financiero Nacional tramitará bonos familiares de vivienda para las personas adultas mayores sin núcleo familiar.

Ley N° 7395, Ley de Loterías (28 de abril de 1994).

Establece que la Junta de Protección Social de San José distribuirá entre hogares, asilos y albergues de ancianos, sin fines de lucro, un porcentaje del producto de los premios prescritos y no vendidos de las loterías.

Ley N° 1152, Ley de Distribución de Lotería (abril de 1950)

Establece que la Junta de Protección Social de San José distribuirá un porcentaje de la utilidad neta de la Lotería Nacional, entre instituciones de protección social, incluidas dentro de ellas, hogares, albergues y centros diurnos de atención a las personas adultas mayores.

Ley N° 7342, Creación de la Lotería Popular Denominada Tiempos (marzo de 1993)

Asigna un porcentaje de la utilidad neta del juego de lotería popular denominado “Tiempos” a instituciones que atienden a la población adulta mayor.

Decreto N° 28867-MP (5 de setiembre de 2000).

Establece que las instituciones públicas e instituciones descentralizadas que desarrollen campañas de comunicación dirigidas a las personas adultas mayores o la población en general que se refieran al proceso de envejecimiento, a la preparación para una vejez sana, a los derechos de las personas adultas mayores o a todas aquellas áreas directamente vinculadas con los adultos mayores, deberán coordinar estas campañas con el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, a efecto de que las mismas no sean contrarias a lo establecido en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor.

Decreto N° 29679-S (16 de julio de 2001).

Define normas que deberán cumplir los hogares, albergues y centros diurnos de atención a la población adulta mayor, para habilitarse ante el Ministerio de Salud.

Decreto N° 28828-S (17 de agosto de 2000).

Establece el reglamento general de habilitación de establecimientos de salud y afines, en el cual define la clasificación a la que pertenecen los centros de atención al adulto mayor.

Propuesta redacción código de la vejez (borrador)

En los últimos años, se ha observado mediante las estadísticas de atención de denuncias un aumento significativo en el número de personas adultas mayores abusadas, maltratadas y abandonadas. En nuestro país, antecedentes de la agresión a las personas adultas mayores se registran desde los años 70, bajo el concepto de abandono familiar, principalmente. El estudio realizado en el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes en el año 2003, permite establecer que 3 de cada 10 adultos presentes factores de riesgo de agresión, negligencia o abandono.

Toda esta nueva legislación viene a constituirse en el soporte fundamental de las acciones que esta desarrollando el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

Marco jurídico institucional

El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor tiene fundamento jurídico en la Ley N° 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, publicada en la Gaceta N° 221 del 15 de noviembre de 1999.

El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor es un órgano de desconcentración máxima, esta adscrito a la Presidencia de la República y tiene personería jurídica instrumental.

Fines

Los fines establecidos para el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor son:

- Propiciar y apoyar la participación de la comunidad, la familia y la persona adulta mayor en las acciones para su desarrollo.
- Impulsar la atención de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a ellas.
- Velar porque los fondos y sistemas de pensiones y jubilaciones mantengan su poder adquisitivo, para que cubran las necesidades básicas de sus beneficiarios.
- Proteger y fomentar los derechos de las personas adultas mayores referidos en el ordenamiento jurídico en general.

Funciones

Las funciones del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor son las siguientes:

- Formular las políticas y los planes nacionales en materia de envejecimiento.
- Conocer las evaluaciones anuales de los programas, proyectos y servicios dirigidos a la población adulta mayor, que sean ejecutados por las instituciones públicas o privadas
- Investigar y denunciar, de oficio o a petición de parte, las irregularidades que se presenten en las organizaciones que brindan servicios a personas adultas mayores y recomendar sanciones, de conformidad con la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N° 7935.
- Fomentar la creación, continuidad y accesibilidad de los programas y servicios relativos a la atención integral de las personas adultas mayores y velar por ellos.

- Participar, dentro del ámbito de su competencia, en los procesos de acreditación e instar a la concesión de acreditaciones o recomendar el retiro de la habilitación respectiva.
- Conocer las evaluaciones sobre el desarrollo administrativo y técnico de los programas y servicios de atención a las personas adultas mayores, ejecutados por las instituciones con los aportes económicos del Estado, y velar porque estos recursos se empleen conforme a su destino.
- Determinar los criterios técnicos para distribuir los recursos económicos públicos destinados a los programas y servicios para las personas adultas mayores.
- Llevar un registro actualizado de las personas físicas y jurídicas acreditadas por el Ministerio de Salud para brindar servicios a las personas adultas mayores, así como de las personas a quienes la Caja Costarricense de Seguro Social haya expedido el carné de identificación correspondiente.
- Promover la creación de establecimientos para atender a las personas adultas mayores agredidas y la ubicación o reubicación de las que se encuentren en riesgo social.
- Impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el envejecimiento.
- Elaborar los reglamentos internos para cumplir adecuadamente los objetivos del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
- Velar por el cumplimiento de declaraciones, convenios, leyes, reglamentos y demás disposiciones conexas, referentes a la protección de los derechos de las personas adultas mayores.
- Las demás funciones que se consideren convenientes para el desarrollo de las actividades en pro del bienestar, el desarrollo y la protección del sector de la sociedad mayor de 65 años.
- Coordinar con las instituciones ejecutoras, los programas dirigidos a las personas adultas mayores.
- Financiar programas de rehabilitación o tratamiento de personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia.
- Financiar programas de organización, promoción, educación y capacitación que potencien las capacidades del adulto mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad.

- Distribuir recursos financieros provenientes de la Ley N° 7972, proporcionalmente entre los Hogares, Albergues y Centros Diurnos de atención de personas adultas mayores, de acuerdo con el número de beneficiarios que cada uno atiende.

Principales Avances a favor de las personas mayores

SEGURIDAD SOCIAL Y VIVIENDA

El objetivo es propiciar el mejoramiento económico y social de las personas adultas mayores de manera que puedan satisfacer sus necesidades y disfrutar de una vejez con calidad. Entre los lineamientos políticos podemos citar:

1. Atención y trato preferencial para las personas adultas mayores en los servicios públicos y privados.

La principal lucha que se ha dado en este sentido ha sido con el acceso de los servicios que presta la Caja Costarricense de Seguro Social en los servicios de emergencias y citas.

Aunque se ha mejorado en algunas áreas con las citas telefónicas, sigue presentándose incumplimiento en la entrega de medicamentos, prótesis y ayudas técnicas en general, traslados en ambulancias, ingreso y permanencia de los adultos mayores en hospitales.

En el primer semestre del año 2008, en forma conjunta con las organizaciones de bienestar social que atienden personas adultas mayores en la modalidad de hogar, albergue y centro diurno, se llevó a cabo un proceso de planteamiento de necesidades y cumplimiento de lo estipulado por la Ley 7935 en materia de salud.

2. Atención prioritaria a las personas adultas mayores en estado de pobreza extrema e indigencia.

El Instituto Mixto de Ayuda Social a través de sus diversos programas brinda atención a las personas adultas mayores en estado de pobreza.

De igual forma, las Organizaciones No Gubernamentales de Iglesias Católicas Evangélicas y otras denominaciones brindan atención con programas de ayudas en alimentos, dormitorios para indigentes sin diferenciar edades.

El Programa de Atención Domiciliar fue implementado a partir del año 2003, con el fin de atender a las personas adultas mayores en su casa y en su comunidad. En ese año, como un plan piloto se consideró a la Municipalidad de Talamanca. Posteriormente, durante los años 2004 a 2005, el Programa de Atención Domiciliar se ejecutó en la Municipalidad de Talamanca y en Municipalidad de Coto Brus. Con el objetivo de ampliar la cobertura del Programa de Atención Domiciliar en el ámbito nacional, en el año 2006, se incorporaron a las organizaciones de bienestar social y el Programa se ejecutó en los siguientes lugares: Ciudad Neilly (Asociación Casa de Ancianos de Ciudad Neilly), Las Juntas de Abangares (Asociación Hogar de Ancianos San Jorge y Obras Parroquiales de Abangares), Guatuso (Asociación Hogar de Ancianos de Guatuso Julia Bolaños Valverde), Garabito de Puntarenas (Asociación Centro Diurno Josefina Ugalde Céspedes) y Talamanca (Municipalidad de Talamanca). Para el año 2008, el Programa de Atención Domiciliar se ejecutará además en Limón (Asociación Hogar de Ancianos Víctor Manuel Casco Torres) y en Cartago (Asociación Cartaginesa de Atención a la Tercera Edad). Se espera incorporar en un presupuesto extraordinario las solicitudes presentadas por la Municipalidad de Matina, la Asociación Hogar para Ancianos de Orotina y la Asociación Hogar para Ancianos de Grecia.

Con el fin de continuar ampliando la cobertura del Programa de Atención Domiciliar, el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor realiza una labor de promoción que permite a las instituciones interesadas conocer el Programa y cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del mismo.

3. Protección a las personas adultas mayores contra el maltrato y abuso.

En la actualidad los esfuerzos que existen por atender esta problemática se encuentran aislados, por lo que el impacto es menor en comparación a la magnitud que se presupone

posee el problema del abuso y maltrato contra las personas adultas mayores. Se presume porque no existen estadísticas a nivel nacional que nos permitan tener una aproximación real del fenómeno.

4. Acceso de las personas adultas mayores a una vivienda digna, apta para sus necesidades y que garantice habitar en entornos seguros y adaptables.

En torno a la promoción de iniciativas que permitan a los adultos mayores acceder a financiamiento para adquirir una vivienda o adaptar la propia a sus necesidades actuales; se tiene en la actualidad un “Reglamento para la Tramitación de Bonos Familiares de Vivienda a personas adultas mayores solas”.

Sobre la introducción de normas que regulen la construcción de vivienda a nivel nacional para la persona adulta mayor, diríamos que existen actualmente unas “Especificaciones Técnicas y Lineamientos para la escogencia de Tipologías Arquitectónicas para la construcción de vivienda y obras de Urbanización”, las cuales amparan las viviendas financiadas por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el cual incluye a la población de extrema necesidad (discapacidad, adulto mayor y familias en extrema pobreza).

PARTICIPACIÓN SOCIAL

El objetivo es fomentar la participación protagónica de las personas adultas mayores en los diferentes espacios en que se desarrollan.

- 1. Participación activa de las personas adultas mayores en la familia, la comunidad y la sociedad en general.**
- 2. Estímulo al desarrollo de las potencialidades de las personas adultas mayores.**

Diferentes Instituciones promueven acciones que garanticen la participación activa de las personas adultas mayores. Es así que, la Caja Costarricense de Seguro Social; desarrolla el Programa Ciudadano de Oro.

En este, se realizan convenios de atención preferencial a las personas adultas mayores con instituciones públicas, así como convenios de descuentos comerciales en recreación, deporte, salud, bolsa de empleo y turismo social. Además, se imparten cursos y talleres sobre mejorar la calidad de vida y preparación para la jubilación, entre otros.

Por su parte, la Federación Cruzada Nacional de Protección al Anciano ofrece asesoría y capacitación en áreas técnicas y administrativas.

La Asociación Gerontológica Costarricense promociona e integra "Clubes" por todo el país, donde las personas mayores realizan actividades para propiciar su vida social en la comunidad.

En el Área de Deporte, se cuenta con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; el cual imparte talleres tanto a las personas que trabajan con las personas adultas mayores como a ellas mismas.

3. Promoción de la participación de los adultos mayores de lo espacios de toma de decisiones relacionadas con su condición.

A este momento no existen estudios que analicen y cuantifiquen la participación de adultos mayores en instancias donde se de la toma de decisiones; aunque lo anterior no debe de opacar la participación de éstos en Asociaciones de Desarrollo Comunal, Junta de Salud, Juntas de Educación, Municipalidades, Asociaciones Administradores de Acueductos, como Profesores en centros educativos desde enseñanza básica hasta superior, etc.

ESPACIOS DE CONVIVENCIA

El objetivo es propiciar que las personas mayores convivan en espacios que les permitan una relación armoniosa con su entorno físico, afectivo y socio cultural. Entre los lineamientos políticos están:

- 1. Atención de calidad a las personas adultas mayores institucionalizadas temporal o permanentemente.**
- 2. Permanencia y convivencia de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y la comunidad.**

EDUCACIÓN E INFORMACIÓN

El objetivo es proporcionar a las personas adultas mayores oportunidades de educación básica y diversificada, así como información y capacitación para el ejercicio de sus derechos.

- 1. Acceso de las personas adultas mayores a la educación en sus diferentes niveles.**

Dentro de lo que compete a las Universidades Estatales en materia de Vejez y Envejecimiento, se tienen los siguientes programas como:

* **Programa de Gerontología-UNED. *Formación y Capacitación.*** Está dirigido a personas adultas mayores y funcionarios de otras instituciones, a jubilados y profesionales.

- Cursos Libres. Preparación para una vejez satisfactoria. Dirigido a personas adultas mayores.

- Escuela de Educación Física -UCR. Acondicionamiento físico y de defensa personal. Cuentan con gimnasia, terapia acuática y gimnasia psico-física y varios grupos de bailes populares.
- Programas deportivos, recreativos y artísticos-UNA. Entre los cursos que brindan se encuentran: inglés, vitrales, artes y diferentes instrumentos para adultos mayores. En el caso de algunos de estos cursos son de pago significativo y otros de mayor inversión.
- Programa de Educación Continua para la PAM. Participación de los estudiantes, Coro de la tercera edad, teatro, etc. Las actividades se desarrollan dentro del marco del Programa conocido como Alfonso Trejos Willis donde las personas adultas mayores participan en las aulas conjuntamente con los otros estudiantes, y con los mismos beneficios: póliza del INS, derecho a participar en el Coro, teatro y los demás grupos donde participan los estudiantes en igual condición

2. Formación de personal especializado para la atención de las personas adultas mayores.

Son varios esfuerzos que realizan las universidades tanto a nivel de profesionales como de cuidadores, como por ejemplo:

Capacitación a cuidadores institucionales de personas adultas mayores. Para mejorar la atención y calidad de vida de las personas institucionalizadas.

Maestría en Gerontología en la UCR. *Actividades académicas y de extensión.* Se desarrollan actividades académicas en muchas áreas que brindan los mismos egresados e inclusive estudiantes de la Maestría como los son charlas.

Sin embargo, el faltante de personal especializado en geriatría y gerontología sigue siendo la constante.

3. Preparación de la población para el proceso de envejecimiento

Algunas instituciones poseen dentro de sus acciones programas para este fin, como es el caso de la UNED

- **Preparación para la Jubilación.** *Preparación de funcionarios prejubilados con un proyecto de vida posterior a la jubilación.*
- **UCR-Organización y apoyo a los jubilados institucionales.** *Desarrollo de actividades para mejorar el estilo de vida.* También se busca que los jubilados mantengan el contacto con la Institución.
- **Jubilación. Cursos para maestros.** Han venido trabajando con instituciones, asociaciones de maestros pensionados para prepararlos sobre la jubilación.
- Otra iniciativa importante en esta línea es la que realiza la Dirección de Prestaciones Sociales de la CCSS, con sus cursos de preparación a la jubilación.

PROMOCIÓN DE LA SALUD

El objetivo es garantizar a las personas adultas mayores un atención integral en salud oportuna, de carácter preventivo, curativo y de rehabilitación.

1. Atención integral y preventiva a las personas adultas mayores en todas las áreas y servicios de salud.

Costa Rica cuenta con el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes desde 1976 y único en dicha especialidad en Centroamérica. El Hospital, donde se brinda atención integral especializada; cuenta con Servicios Asistenciales como:

- Atención ambulatoria
- Consulta Externa
- Hospital de Día

- Unidad de Cuidados Geriátricos
- Hospitalización
- Comisión de Estudio Integral del Anciano Agredido y Abandonado (CEINAA): que tiene sus orígenes en la Ley de Violencia Doméstica.

El Hospital realiza una importante labor de docencia al ofrecer niveles académicos de Pregrado y Posgrado de Geriátrica y Gerontología. Además, desarrolla programas de capacitación a familias y cuidadores de personas adultas mayores y promueve y participa en investigaciones relacionadas con ellos.

También, cuenta con los programas Escuela de Oro y Movámonos los Mayores, que sirven para prevenir y promocionar los estilos de vida saludable, así como capacitación en cuidados básicos para las personas adultas mayores.

El Ministerio de Salud de Costa Rica, a través de la Dirección de Servicios Técnicos, ha establecido una Norma con el propósito de habilitar los Establecimientos de Atención Integral para las personas adultas mayores, cuya finalidad es el cumplimiento de los requerimientos y calidad de estos establecimientos.

Asimismo, esta instancia junto con el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, lleva a cabo el Programa de Nutrición en la Persona Adulta Mayor; que incluye la atención de las personas mayores pobres y/o con mal nutrición y contribuirá al mejoramiento de la alimentación y nutrición de estas personas, con énfasis en aquellas que viven bajo la línea de pobreza o en condiciones de riesgo.

Principales desafíos para las Políticas Nacionales

Costa Rica ha logrado alcanzar grandes avances, sin embargo existen en la actualidad sectores de la población adulta mayor muy vulnerables, principalmente por su condición socioeconómica. En este sentido, el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor asumió la responsabilidad de establecer los lineamientos para superar la brecha social de inequidad,

abierta a lo largo de los años, en perjuicio de las personas mayores y, a su vez, solucionar la problemática que presenta este sector de la población, la cual enfrenta carencias económicas, psicológicas (falta de cuidado y afecto) y de reconocimiento de sus derechos ciudadanos.

En consonancia con lo anterior, una de las tareas ha consistido en desmitificar tanto el proceso de envejecimiento como la vejez en sí misma; pues ambos están rodeados por una serie de mitos o estereotipos que poco corresponden a la realidad actual y que hacen que esta etapa de la vida sea percibida por el resto de los individuos como muy lejana.

El envejecimiento de la población ha comenzado a convertirse en una realidad demográfica en todo el mundo. Costa Rica, por tanto, debe ir adoptando perfiles propios y plantearse retos específicos.

Es indispensable reconocer la capacidad de la población mayor para hacer aportes a la sociedad, no sólo tomando la iniciativa para su propio mejoramiento sino también para el perfeccionamiento de la sociedad en su conjunto.

Con todas estas estrategias que realizamos, nos comprometemos a continuar coordinando y realizando los esfuerzos necesarios que permitan propiciar un envejecimiento con calidad en Costa Rica.